

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", POR CONDUCTO DE SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, Y POR LA OTRA PRODUCCIONES LA LÁGRIMA, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA LÁGRIMA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, C. NORMA ADRIANA CASTAÑOS CELAYA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA UNISON":

- 1.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- 1.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran, la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad; la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
- 1.3 Que para realizar sus objetivos, ejerce su autonomía en el marco de una vinculación efectiva con la Sociedad y el Estado, para que sus funciones sustantivas se cumplan en interacción permanente con las necesidades y requerimientos de la nación y comunidad sonoreNSE.
- 1.4 Que es de interés institucional que los alumnos que cursan estudios de licenciatura en los diferentes programas que ofrece la Universidad de Sonora, cumplan con sus prácticas profesionales, de conformidad con lo establecido en los planes de estudios de los programas educativos y el Reglamento General de Prácticas Profesionales vigente.
- 1.5 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este Convenio, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 25 de la citada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General, de la Universidad de Sonora.

I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de Hermosillo, Sonora.

II. DE "LA LÁGRIMA":

II.1 Que es una Asociación Civil constituida mediante Escritura Constitutiva Número 12372, volumen 260, de fecha 26 noviembre 2005, pasada ante la fe del Notario Público Número 53 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Iván Flores Salazar.

II.2 Que la C. Norma Adriana Castaños Celaya, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este Convenio y obligar a su representada al cumplimiento del mismo.

II.3 Que tiene por objeto la producción, creación, educación, promoción y difusión cultural y artística de las artes escénicas en todos sus aspectos.


II.4 Que desea colaborar con los propósitos de "LA UNISON", para albergar a estudiantes que estén en condiciones de realizar su práctica profesional en las actividades artísticas y culturales que realiza en diversos espacios escénicos, comunitarios y educativos a través de talleres, funciones, exploraciones artísticas y producciones escénicas con estudiantes de los siguientes programas académicos: Licenciatura en Artes Escénicas, especialidad Danza; Licenciatura en Artes Escénicas, especialidad Actuación; Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Diseño Gráfico, Arquitectura y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

II.5 Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Real número 10, Col. Villa Satélite, Hermosillo, Sonora, C.P. 83200.

III. DE LAS PARTES:

UNICA: Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los alumnos de "LA UNISON", de carreras afines a los objetivos de "LA LÁGRIMA", lleven a cabo sus Prácticas Profesionales en instalaciones y proyectos de "LA LÁGRIMA", para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

 PRIMERA.- "LA UNISON" y "LA LÁGRIMA" acuerdan que el objeto del presente Convenio sea establecer las bases para que alumnos de "LA UNISON" presten y acrediten sus Prácticas Profesionales incorporándose a las actividades y eventos de "LA LÁGRIMA" y bajo las condiciones aquí pactadas.

SEGUNDA.- "LA LÁGRIMA" se compromete a ubicar a los practicantes de acuerdo a la carrera profesional que estén cursando, a fin de garantizar que se cumpla con el perfil de egreso del programa educativo correspondiente, tomando en cuenta los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión.
2. Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión, de conformidad con el perfil de egreso.
3. Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.
4. Facilitar la inserción del egresado al mercado laboral.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio **"LA UNISON"** se compromete a:

1. Promover entre los estudiantes de las carreras que se ofrecen en **"LA UNISON"** la celebración del presente convenio con **"LA LÁGRIMA"**, para la realización de sus prácticas profesionales.
2. Proporcionar información a **"LA LÁGRIMA"**, sobre las solicitudes de estudiantes universitarios para realizar su práctica profesional en sus instalaciones.
3. Proporcionar información de la trayectoria escolar del alumno, una vez que se hubiera asignado a **"LA LÁGRIMA"** para el seguimiento correspondiente.
4. A través de los Tutores y Coordinadores de Práctica Profesional que tengan bajo su cargo a los practicantes, mantener informada a **"LA LÁGRIMA"** del desarrollo del Programa correspondiente.

CUARTA.- "LA LÁGRIMA", para cumplir con este Convenio, se compromete a:

1. Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente.
2. Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores para efectos de la evaluación correspondiente.
3. Contar con un responsable del programa de prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes.
4. Notificar con oportunidad al tutor de prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de responsable del